

REGISTRO CONTABLE DE LA AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS NUEVOS Y USADOS

En un trabajo anterior, analizamos todo lo referente a las amortizaciones:

- Concepto e idea de las amortizaciones: pérdida de valor de los activos fijos, por su uso, por el paso del tiempo o por la obsolescencia tecnológica.
- Diferentes sistemas para el cálculo y valoración de las amortizaciones. Entre ellos, el sistema lineal es con diferencia, el más utilizado de todos.

Como vimos, el sistema lineal se articula en una serie de variables básicas, que son:

- Precio de adquisición del activo fijo.
- Valor residual.
- La diferencia entre el precio de adquisición y el valor residual de un elemento, constituye su valor amortizable.
- % máximo de amortización.
- Número máximo de años de vida útil del elemento.

En las tablas de amortización de los diferentes elementos de activo fijo, disponibles en la web de la agencia tributaria ([3.5.4 Tabla de amortización simplificada - Agencia Tributaria](#)), se puede obtener la información referente a las dos última variables, para cada tipo de elemento del activo fijo.

En particular, para cada elemento distinto del activo fijo, las tablas de amortización establecen estos dos valores:

- Coeficiente lineal máximo, que se corresponde con el % máximo de amortización que podremos aplicar; calculado sobre la base del valor amortizable de cada elemento. Si dividimos el 100% del valor amortizable del elemento, entre este coeficiente lineal máximo, obtendremos el número de años de vida útil mínimo, para el mismo.
- Periodo máximo en años, que se corresponde con el número máximo de años de vida útil del elemento. Si dividimos 100 entre este número máximo de años, obtenemos el coeficiente lineal mínimo, para ese elemento. Este valor nos indica el extremo inferior del valor de la depreciación de dicho elemento.

REGISTRO CONTABLE DE LA AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS NUEVOS Y USADOS

- Para que el gasto practicado por la depreciación de nuestros activos fijos sea completamente deducible desde el punto de vista fiscal, y no tengamos ninguna complicación en este sentido, tenemos que posicionarnos entre los dos valores extremos definidos anteriormente: coeficiente lineal máximo o número de años de vida útil mínimo y coeficiente lineal mínimo o número de años de vida útil máximo.

Así por ejemplo, si adquirimos un ordenador nuevo, podemos comprobar en las tablas del enlace, que su coeficiente de amortización máximo es del 26%, mientras que el número de años máximo de vida útil es de 10. Por lo tanto, podremos amortizar dicho elemento entre un 10 y un 26%, y la amortización practicada será deducible fiscalmente, sin tener ninguna contingencia de carácter fiscal.

Supongamos que hemos adquirido un ordenador por 3.000 euros, con valor residual de 500 euros y que amortizamos a razón del 25%, o lo que es lo mismo, le suponemos una vida útil de 4 años. La cuota de amortización será: s retenciones a la constructora.

$$\text{Cuota amortización} = \text{Valor amortizable} \times 25\% = \text{Valor amortizable} / 4 \text{ años} = (3.000 - 500) \times 25\% = 2.500 / 4 \text{ años} = 625 \text{ euros anuales.}$$

El registro contable del gasto por amortización anual, se hará de la siguiente manera:

AMORTIZACIÓN ANUAL	Debe	Haber
(681) Amortización del inm. Material	625	
(281) Amortización acumulada del inmovilizado material		625

Ese asiento se repetirá cada final de ejercicio, durante 4 ejercicios consecutivos, al final de los cuales, el valor neto contable de dicho ordenador ascenderá a 500 euros, coincidente con su valor residual. Este valor será el que, en teoría, deberemos obtener por la venta de este elemento, una vez agotada su vida útil, no generando ni beneficio ni pérdida esta operación de venta.

Lo visto anteriormente es la manera de proceder para el caso de activos fijos nuevos. Tratándose de elementos patrimoniales del inmovilizado material e inversiones inmobiliarias que se adquieran usados, es decir, que no sean puestos en condiciones de funcionamiento por primera vez, el cálculo de la amortización a aquellos casos en que se utiliza la amortización por tablas se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

REGISTRO CONTABLE DE LA AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS FIJOS NUEVOS Y USADOS

- Si se toma como base de la amortización el valor de adquisición del elemento usado, el coeficiente máximo utilizable será el doble del coeficiente de amortización lineal máximo fijado en la tabla de amortización.
- Si se toma como base de amortización el precio de adquisición o coste de producción originario (del elemento como si fuera nuevo), se aplicará el coeficiente de amortización lineal máximo fijado en las tablas de amortización para dicho elemento.
- Si no se conoce el precio de adquisición o coste de producción originario, el contribuyente podrá determinar aquél pericialmente, y una vez fijado, se procederá de acuerdo con lo previsto en la letra anterior.

A estos efectos, no tendrán la consideración de elementos patrimoniales usados los edificios cuya antigüedad sea inferior a diez años.

En definitiva, estamos viendo como para el caso de activos fijos que no sean nuevos (a excepción de los edificios con menos de 10 años de antigüedad), lo que nos viene a decir la regla anterior es que podremos amortizar el doble del coeficiente máximo de amortización, siempre que la base sobre la que gire dicho coeficiente sea el valor de adquisición del elemento como bien usado.

Supongamos que adquirimos un camión para el reparto de mercancías, por importe de 35.000 euros más IVA (21%). De acuerdo con las tablas vistas anteriormente, este camión se podría amortizar entre un 7,15% y un 16%. Al tratarse de un elemento de activo fijo no nuevo, podemos doblar el porcentaje máximo de amortización y aplicarnos un 32%. Si su valor residual asciende a 5.000 euros, la cuota de amortización resultante será:

$$\text{Cuota amortización} = \text{Valor amortizable} \times (16 \times 2)\% \times 2 = (35.000 - 5.000) \times 32\% = 9.600 \text{ euros anuales.}$$

AMORTIZACIÓN ANUAL	Debe	Haber
(681) Amortización del inm. Material	9.600	
(281) Amortización acumulada del inmovilizado material		9.600

El asiento anterior lo repetiremos al finalizar cada ejercicio, durante 3 ejercicios consecutivos, por importe de 9.600 euros, y el cuarto ejercicio, por importe de 1.200 euros. Al final del cuarto ejercicio, el valor neto contable del camión, de acuerdo con nuestra contabilidad, será de 5.000 euros, coincidente con su valor residual, y coincidente también con el precio que obtendríamos en ese momento por su venta.